

Cartagena de Indias, Agosto 19 de 2022

A Quien Pueda Interesar

ASUNTO: Indicaciones para la radicación de facturas y documentos equivalentes electrónicos.

Estimados proveedores y acreedores de **DIGABE & c^ompañía** 

Por prescripción de la reciente resolución nro. 000085 del 08 de abril de 2022 emitida por la DIAN, se le notifica que a partir de la fecha todas las facturas y documentos equivalentes adquiridos en la enajenación de bienes y servicios por parte de DIGABE DEL CARIBE Y COMPAÑÍA S.A.S, se recibirán al único correo habilitado para la recepción de documentos electrónicos es: **800117112@glerpmail.com**

Indicación 1. Las facturas electrónicas y documentos equivalentes electrónicos, enviados a correo diferente al mencionado anteriormente se entenderá como no recibidas, esto con el fin de asegurar y cumplir con las disposiciones de la resolución nro. 000085.

Indicación 2. Las facturas electrónicas y documentos equivalentes electrónicos, deben generarse a nombre de la razón social, **DIGABE DEL CARIBE Y COMPAÑÍA S.A.S, con NIT: 800.117.112- 2;** de lo contrario será **RECHAZADA.**

Agradeciendo de antemano su colaboración, con el fin de dar el debido cumplimiento a las obligaciones formales de la compañía.

Cordialmente,

Athala Iguaran
Representante Legal

Página 1 de 1

DIGABE
Del Caribe y Compañía

Digabe del Caribe y Compañía SAS
NIT 800.117.112-2
TV 54 21A 17. Cartagena, C.P. 130001. Bolívar
Frente a la estación Primax «Junín».